

entre sí se tienen obligados los Votos y contrayéndose
el que así dice de este año y no siendo de este nom-
bre de sí mismo su acción la sede a los pies de
su soberano y de lo que aquí operado en este
año a un tiempo como de lo que se subsiga suplica
a su S.^{ta} el señor conregidor sea escrito mandando
se le de por testimonio por qualquiera de los pre-
sentes escribanos de este Ayuntamiento para con el
la que acompañara el correspondiente al memo-
rial presentado ocurra así más que Dios que
implorando de su Real benignidad los soberanos
efectos de su clemencia =

~ El S.^o Juan Ruiz Dip nombra a los S.^{os} Diego
Señor & Ant^o Perez de Meca y Pedro Marin =

~ El S.^o Pedro Gomez Thomas Dip que no graduandose
los servicios particulares hechos a su mag.
que Dios que por los ascendientes de cada uno de
los capitulares de esta Ciudad si solo como Jndicados
de ella nombra a los S.^{os} Antonio Perez de Meca
& Pedro Marin y Juan Pedro Molina con la pro-
testa de hacer presente a su mag.^o los servicios
que por su memorial exponen =

~ El S.^o Ginés de Moya Dip nombra a los S.^{os}
Diego Leonés & Ant^o Perez de Meca y Juan
Ruiz =

~ El S.^o Pedro Marin Dip nombra a los S.^{os}
Diego Leonés, & Antonio Perez de Meca y Juan
Ruiz =

~ El S.^o Juan Pedro Molina Dip nombra a los S.^{os}
Diego Leonés, & Antonio Perez de Meca y Pedro
Gomez Thomas =

~ El S.^o Juan Jph Guillermo Dip nombra a los
S.^{os} Diego Leonés & Antonio Perez de Meca y
Miguel de Sicilia =

~ El S.^o Joaquin de Molina Dip nombra a los se-
ñores & Antonio Perez de Meca Juan Ruiz y
Pedro Marin =

~ El S.^o & Antonio Perez de Meca Dip nombra a los
S.^{os} Diego Leonés Juan Ruiz y Juan

